

# Gobierno Regional del Callao

## Resolución Ejecutiva Regional N° 000345

Callao, 18 SER 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:**

**VISTO:**

El Decreto Supremo N° 265-2014-EF, publicado el domingo 14 de setiembre de 2014 y el Informe N° 393-2014-GRC/GRPPAT-OPT emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 17 de setiembre del 2014; y

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN OMAR MENDOZA DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto Supremo N° 265-2014-EF, publicado el día domingo 14 de setiembre de 2014, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 34'534,565.00) destinados al pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, en el marco de la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30137;

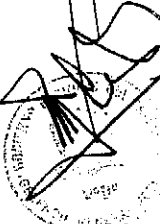
Que, en el Anexo N° 01 del Decreto Supremo N° 265-2014-EF "Crédito Suplementario a diversos Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao Unidad Ejecutora 302 Educación Ventanilla con un total de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 170,815.00 nuevos soles);

Que en el Anexo 2 del Decreto Supremo N° 265-2014-EF "Sentencias Judiciales en Calidad de Cosa Juzgada y en Ejecución", se encuentran considerados 10 Expedientes de la Unidad Ejecutora 302 - Educación Ventanilla por un monto total de S/. 170,815.00 nuevos soles;

Que, el artículo 2 del precitado Decreto Supremo "Procedimiento para la aprobación Institucional", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 3 del Decreto Supremo N° 265-2014- "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el artículo 1 del presente Decreto Supremo no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados;

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Supremo N° 265-2014-EF, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2014, conforme a lo informado mediante el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 265-2014, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2014, por un monto total de CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS QUINCE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 170,815.00 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**Monto  
(En Nuevos Soles)**

<b>SECCION SEGUNDA</b> : <b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>	
PLIEGO NÚMERO DE LA CRUZ : 464	GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA : 302	REGION CALLAO-EDUCACION VENTANILLA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1	RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001	ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO : 3999999	SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD : 5000003	GESTION ADMINISTRATIVA

**GASTOS CORRIENTES**

2.5. OTROS GASTOS

170 815.00

**TOTAL UE 302 EDUCACION VENTANILLA**

**170 815.00**

**TOTAL PLIEGO**

**S/. 170 815.00**

**ARTÍCULO 2º.- Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



**RINO JOSUE COTERA CORDOVA**  
Encargado del Despacho  
De Secretario de Consejo  
Regional

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**  
**ANA VICTORIA BEJARANO PRECIADO**  
PRESIDENTE